



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7515

29 AGO 2024

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Barrio Santa Teresita y sector Oeste del Barrio Villa Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la totalidad de las calles de dichos Barrios están pavimentadas, de modo que las mismas garantizan una correcta vinculación Norte – Sur entre la Av. Independencia al Norte y la Av. Cazadores Correntinos al Sur, como así también en sentido Este – Oeste y viceversa.

Que, resulta indispensable fijar el sentido de circulación vehicular de las calles de los Barrios Santa Teresita y Villa Chiquita, de modo de ordenar el flujo vehicular pasante, que diariamente atraviesan estas calles con rumbo a barrios ubicados más al Norte y viceversa; brindando de esta manera mayor seguridad tanto a los automovilistas como a los peatones que se desplazan por el sector.

Que, para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona en cuestión tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman ambos Barrios, y posteriormente elaboro el presente Proyecto de Ordenanza.

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Art. 25 – punto 36^a de la Carta orgánica de la Ciudad de Corrientes, el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Sentido De Circulación”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles que conforman los Barrios Santa Teresita y sector Oeste de Villa Chiquita, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7515

29 AGO 2024

DE NORTE A SUR

- Calle RECONQUISTA: desde Av. Independencia al Norte hasta Av. Cazadores Correntinos al Sur.
- Calle JUAN JOSE PASO: desde Av. Av. Independencia al Norte hasta Av. Cazadores Correntinos al Sur.
- Pasaje FRANCIA: desde Av. Independencia al Norte hasta Av. Cazadores Correntinos al Sur.
- Calle GUEMES: desde Av. Independencia al Norte hasta calle Av. Cazadores Correntinos al Sur.

DE SUR A NORTE

- Calle CORNELIO SAAVEDRA: desde Av. Cazadores Correntinos al Sur hasta Av. Independencia al Norte.
- Calle JUAN JOSE CASTELLI: desde Av. Cazadores Correntinos al Sur hasta Av. Independencia al Norte.
- Calle TACUARI: desde Av. Cazadores Correntinos al Sur hasta Av. Independencia al Norte.

DE ESTE A OESTE

- Calle GRAL. PAZ: desde calle Tacuarí al Este hasta Av. Juan Ramón Vidal al Oeste.
- Calle LAS HERAS: desde calle Tacuarí al Este hasta Av. Juan Ramón Vidal. al Oeste.
- Calle MADARIAGA: desde calle Juan José Castelli al Este hasta Av. Juan Ramón Vidal al Oeste

DE OESTE A ESTE

- Pasaje HERRERA: desde calle Juan José Paso al Oeste hasta calle Tacuarí al Este.
- Calle LAVALLE: desde Av. Juan Ramón Vidal al Oeste hasta calle Tacuarí al Este. (se ratifica lo establecido en la Ordenanza N° 7088)
- Calle CABILDO: desde Av. Juan Ramón Vidal al Oeste hasta calle Juan José Paso al Este.
- Calle NECOCHEA: desde Av. Juan Ramón Vidal al Oeste hasta calle Tacuarí al Este.
- Calle LAMADRID: desde Av. Juan Ramón Vidal al Oeste hasta calle Tacuarí al Este
- Pasaje FRANCISCO GALINDEZ: desde calle Reconquista al Oeste hasta calle Cornelio Saavedra al Este.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

.3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7515

29 AGO 2024

AVENIDAS: Doble sentido Circulatorio Vehicular.

- Av. INDEPENDENCIA al Norte, Av. CAZADORES CORRENTINOS al Sur y Av. JUAN RAMON VIDAL al Oeste.

ARTÍCULO 2°: DAR intervención a la Secretaria de Infraestructura a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatón.

ARTÍCULO 3°: LA Secretaria de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

[Handwritten Signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Handwritten scribble consisting of several vertical lines.

Handwritten scribble consisting of several curved lines.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

..4//

Corrientes,

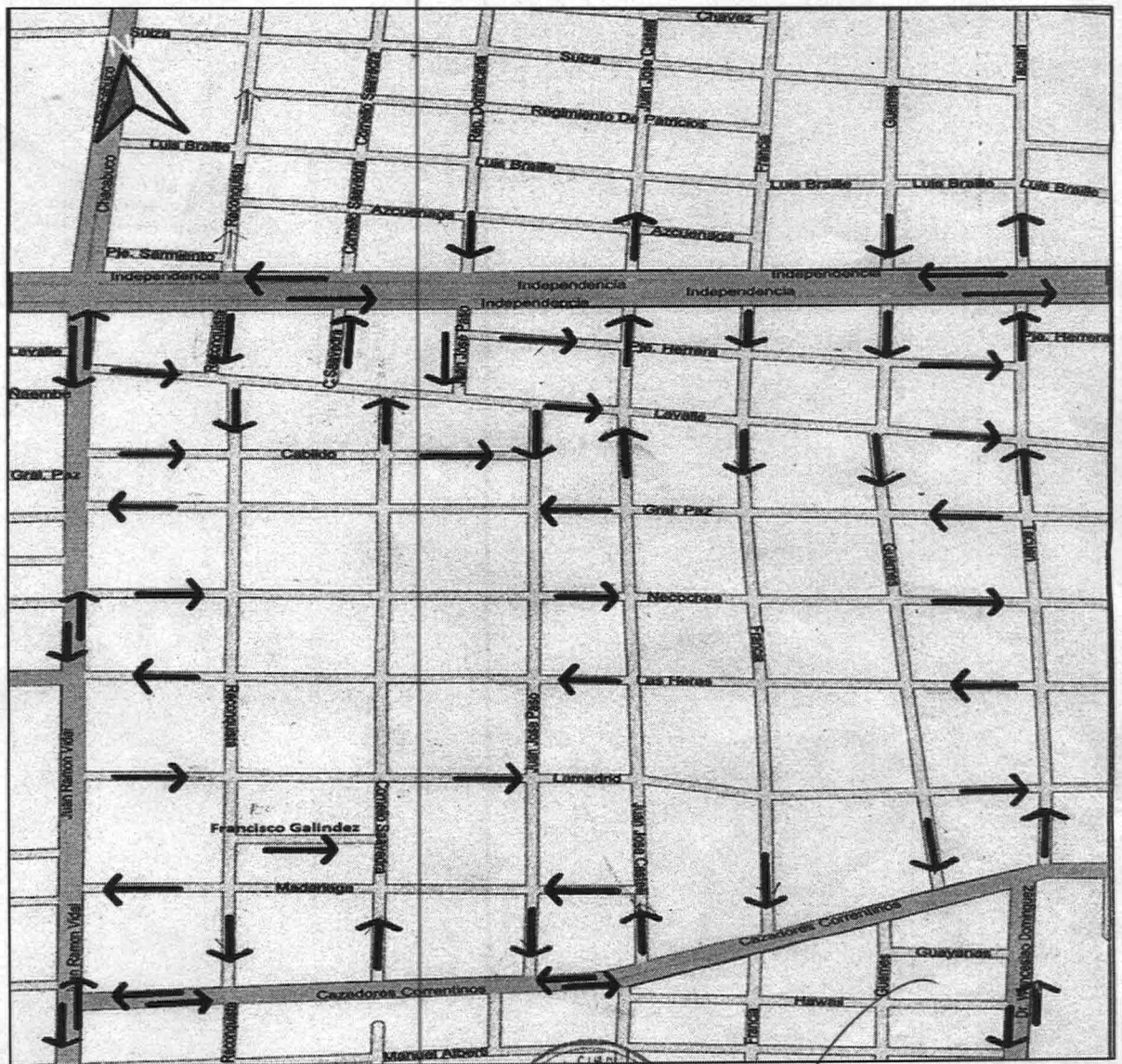
ORDENANZA N°

7515

29 AGO 2024

ANEXO I

PLANO: SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR BARRIOS SANTA TERESITA Y VILLA CHIQUITA



[Signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..5//

7515

Corrientes,

29 AGO 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7515 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/08/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4355 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/09/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAT RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes